

3/7

07/Ju/03



SECRETARÍA DE TURISMO



CONVENIO DE COLABORACIÓN

SECTUR - UNACH

CHIAPAS

2003

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, **LIC. KATYNA DE LA VEGA GRAJALES**, ASISTIDA POR LOS C.C. **LIC. LUIS ALFONSO VALADEZ CORIA**, DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y SERVICIOS TURÍSTICOS, **LIC. ANA RUTH FLORES GUTIERREZ**, DIRECTORA DE PROMOCION Y DIFUSIÓN Y EL **LIC. JAIME A. FONSECA ALVAREZ**, JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**" Y, POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **M. EN C. JORGE ORDÓÑEZ RUIZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR LOS C.C. **DR. JORGE ALBERTO LOPEZ AREVALO**, SECRETARIO GENERAL, EL **L.A.E. EDUARDO GUTIÉRREZ MEDINA**, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN, Y EL **LIC. HUBERTO BECERRA GONZALEZ**, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNACH**"; MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTE ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

De "**LA SECRETARÍA**":

I. Que la Secretaría de Turismo de Chiapas, tiene entre sus objetivos la consolidación de la infraestructura turística existente y el impulsar rutas básicas para convertir al turismo de paso en turismo de destino, mediante el fortalecimiento de destinos turísticos y servicios apropiados para el desarrollo económico sustentable de las regiones de que se trate; la concepción de acciones que atiendan de forma integral a las regiones económicas del Estado, particularizando en cada caso con relación a los problemas de infraestructura y potencial turístico.

II. Esta Secretaría tiene como objetivo principal asegurar la actuación concurrente, expedita y eficaz de los prestadores de servicios turísticos y autoridades competentes, para impulsar el desarrollo integral de las actividades turísticas del Estado.

III. Se promueve la recuperación económica y el empleo, así como el desarrollo integral de este sector relevante en nuestra entidad.

IV. En la alianza para el Turismo, se contempla la participación de todos con la finalidad de mejorar y fortalecer la construcción de infraestructura, el mejoramiento de los atractivos turísticos disponibles en el sector, las campañas de concientización y sensibilización turística.

V. El Estado como acción directa tiene la facultad para determinar los mecanismos necesarios para la creación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate así como la de promover y coordinar las obras y servicios públicos necesarios para la adecuada atención al turista y al propio desarrollo urbano turístico de la comunidad.

**De "LA UNACH":**

I. Que la Universidad Autónoma de Chiapas se funda en 1974, con el objetivo de formar cuadros de profesionales que el Estado de Chiapas requiere para lograr su desarrollo socioeconómico a partir del conocimiento de la dinámica sociocultural e histórica de los pueblos que lo integran en un marco de respeto a la libertad, a la democracia y de la idiosincrasia cultural de los diversos grupos humanos que en él habitan.

II. La formación profesional, la reproducción y generación de conocimientos científicos, tecnológicos y las acciones de difusión y extensionismo son las partes integrantes del quehacer sustantivo de la Universidad Pública, en este contexto, la Universidad Autónoma de Chiapas tiene el compromiso de promover la formación de profesionales de calidad académica con alto sentido de sensibilidad social y humanismo que sean capaces de desarrollar el análisis integral de la situación actual del Estado, de la región, del municipio y de la comunidad y, con base en el conocimiento objetivo, lograr propuestas e implementar y evaluar alternativas viables que posibiliten el desarrollo socioeconómico, político y cultural del Estado de Chiapas.

**DECLARACIONES**

**I.- De "LA SECRETARÍA":**

I.1.- Que es una Dependencia del Ejecutivo Estatal, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Entidad y que dentro de sus diversos objetivos se encuentra aprovechar los recursos turísticos, ayudando a preservar el equilibrio ecológico y a integrar las actividades del sector a las organizaciones sociales y privadas.

I.2.- Que su titular está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido por los Artículos 20, 27 Fracción IX Y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.3.- Que su domicilio para los efectos legales del presente convenio, se ubica en Boulevard Dr. Belisario Domínguez, Número 950, planta baja del edificio Plaza de las Instituciones, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

## II.- De "LA UNACH":

II.1.-La Universidad Autónoma de Chiapas, se crea por Decreto Número 98 de fecha 28 de septiembre de 1974, expedido por la Honorable Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicado en el Diario Oficial Número 43 del Gobierno del Estado, de fecha 23 de octubre de 1974, como un organismo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación y del Estado.

II.2.- Que dentro de sus objetivos esta el de organizar, desarrollar y fomentar la investigación científica y humanística, considerando condiciones y problemas nacionales y primordialmente los del estado de Chiapas.

II.3.- Que conforme a la personalidad jurídica que le confiere el decreto de su creación y la Ley Orgánica vigente, tiene capacidad para contraer las obligaciones a que se refiere el presente convenio.

II.4.- Que conforme el artículo 22 de su Ley Orgánica está representada por su Rector, el M. en C. Jorge Ordóñez Ruíz, designado por acuerdo de la H. Junta de Gobierno el 04 de Diciembre de 2002.

II.5.- Que el Mtro. Jorge Alberto López Arévalo, acredita su personalidad de Secretario General por medio de nombramiento de fecha 05 de Diciembre del 2002, el L.A.E. Eduardo Gutiérrez Medina, acredita su personalidad de Director de la Facultad de Contaduría y Administración por medio de nombramiento respectivo y el Lic. Huberto Becerra González, acredita su personalidad de Director Jurídico por medio de nombramiento de fecha 06 de Diciembre del 2002.

II.6.- Que señala como domicilio legal para los efectos que se deriven de la interpretación del presente convenio el ubicado en Boulevard Dr. Belisario Domínguez Km. 1081, Colina Universitaria, Edificio de Rectoría, C.P. 29050, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

### III.- LAS PARTES MANIFIESTAN:

III.1.- Que en atención a su naturaleza, funciones, atribuciones y capacidad, estiman conveniente la celebración del presente instrumento legal, bajo el tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es el de establecer las bases y mecanismos, conforme a las cuales las partes, en la esfera de sus respectivas competencias, se comprometen a coordinar acciones a fin de llevar en forma conjunta un programa de colaboración y vinculación mediante el cual coadyuven en la medida de su disposición presupuestal, en las diversas actividades que realizan cada una de ellas.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las disposiciones específicas previstas en el convenio.

**TERCERA.-** "LA SECRETARÍA" pondrá a disposición de las Facultades, Escuelas e Institutos de "LA UNACH", la posibilidad de que sus alumnos realicen su Servicio Social de acuerdo a las necesidades de la misma.

**CUARTA.-** "LA SECRETARÍA" participará conjuntamente con "LA UNACH" en el diseño y elaboración de los perfiles ocupacionales, planes y programas de estudio que se requieran para la creación del sistema general de capacitación de "LA SECRETARÍA".

**QUINTA.-** "LA SECRETARIA" expresará opinión respecto a los contenidos y su pertinencia de los planes y programas de estudio vigentes en las carreras de Turismo y sus áreas de especialización con relación a las características de la realidad del sector.

**SEXTA.-** "LA SECRETARIA" apoyará a "LA UNACH" de acuerdo al stock de inventario de su almacén, con el material promocional turístico del Estado, y con personal en materia turística para la impartición de conferencias, cursos y seminarios que contribuyan a la formación de los alumnos.

**SÉPTIMA.- "LA SECRETARÍA"** por las características de atención de turistas extranjeros, expresa la necesidad de capacitar a su personal respecto al dominio de idiomas extranjeros a través del Departamento de Lenguas de **"LA UNACH"** para lo cual deberá suscribir el Convenio específico correspondiente.

**OCTAVA - "AMBAS PARTES"** convienen en trabajar en la implementación de esquemas de trabajo para el desarrollo de la investigación, con temas que interesen a **"LA SECRETARÍA"** como de **"LA UNACH"**.

**NOVENA.- "LA UNACH"** se compromete a apoyar en la medida de su disponibilidad presupuestaria a **"LA SECRETARÍA"** en la impresión de las publicaciones de promoción turística que ésta le requiera, en la inteligencia de que **"LA SECRETARÍA"** aportará los insumos con el propósito de reducir los gastos de producción.

**DECIMA.- "LA SECRETARÍA"** y **"LA UNACH"** acuerdan que el presente instrumento, podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos en el mismo, de igual forma podrán celebrar acuerdos específicos derivados del presente convenio, que considerarán parte integral del mismo.

**DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA.** El presente convenio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción por todas sus partes y la vigencia será indefinida.

**DECIMA SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA"** y **"LA UNACH"** acuerdan que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- A) Incumplimiento de alguna de las partes, a las obligaciones contraídas.
- B) En caso fortuito o por fuerza mayor que impida su cumplimiento, previa comunicación inmediata, por escrito a la aparición de éstos.

**DECIMA TERCERA.-** Las partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de **"LA SECRETARÍA"** y **"LA UNACH"**, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente convenio.

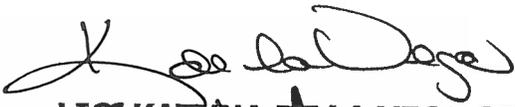
Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto bajo el permiso escrito del titular de la información.

**DECIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN y JURISDICCIÓN.-** "LA SECRETARIA" y "LA UNACH" convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo será resuelta de común acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de las cláusulas establecidas en el mismo, lo firman por triplicado y de conformidad, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los siete días del mes de Julio del año dos mil tres.

**POR "LA SECRETARÍA"**

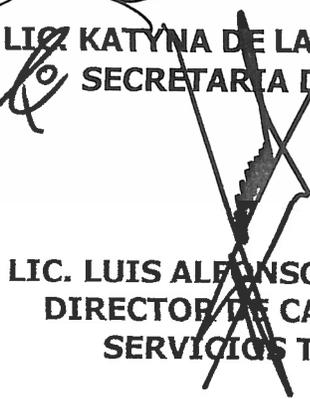
**POR "LA UNACH"**



**LIC. KATYNA DE LA VEGA GRAJALES**  
**SECRETARIA DE TURISMO**



**M. EN C. JORGE ORDÓÑEZ RUIZ**  
**RECTOR**



**LIC. LUIS ALFONSO VALADEZ CORIA**  
**DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y**  
**SERVICIOS TURÍSTICOS**



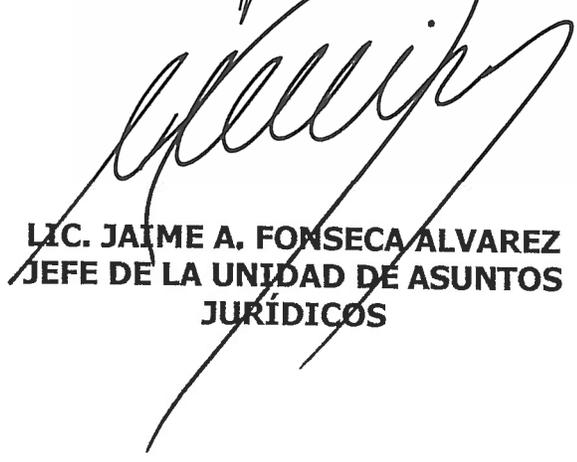
**MTRO. JORGE ALBERTO LÓPEZ ARÉVALO**  
**SECRETARIO GENERAL**



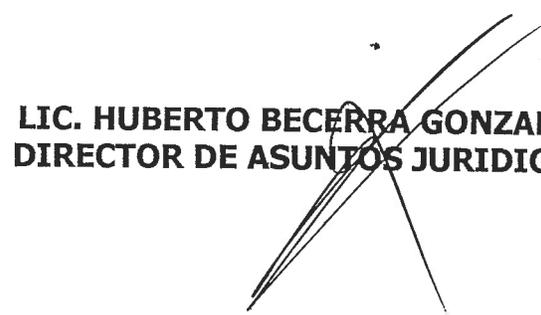
**LIC. ANA RUTH FLORES GUTIERREZ**  
**DIRECTORA DE PROMOCION Y**  
**DIFUSION**



**L.A.E. EDUARDO GUTIERREZ MEDINA**  
**DIRECTOR DE LA FACULTAD DE**  
**CONTADURIA Y ADMINISTRACIÓN**



**LIC. JAIME A. FONSECA ALVAREZ**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS**  
**JURÍDICOS**



**LIC. HUBERTO BECERRA GONZALEZ**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS**